



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 252-2026-FIQ-UNAP
Iquitos, 03 de agosto de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 110-2026-UIFIQ-UNAP de fecha 03 de agosto de 2026, presentado por el Director de la Unidad de Investigación - Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre la aprobación de plan de tesis y designación de asesores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y, no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo, solicita la aprobación del plan de tesis titulada: **"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUPERFICIAL DE LA QUEBRADA SÁBALO EN VILLA SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, PROVINCIA DEL PUTUMAYO - 2026"**, presentado por los bachilleres: Nidia Cristina Canayo Vela y Deivi Manuel Pashanasi Solsol; asimismo, aprobar la designación del asesor: Ing. Oswaldo Miranda Gonzales; Dr.

Que, por lo expuesto por el Director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del plan de tesis y la designación del asesor.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el desarrollo del plan de tesis titulada: **EVALUACIÓN DE LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUPERFICIAL DE LA QUEBRADA SÁBALO EN VILLA SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, PROVINCIA DEL PUTUMAYO - 2026"**, presentado por los bachilleres: Nidia Cristina Canayo Vela y Deivi Manuel Pashanasi Solsol; de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como ASESOR del plan de tesis mencionado en el artículo 1°; siendo: Ing. Oswaldo Miranda Gonzales; Dr.

ARTÍCULO 3°. - De acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con el asesor del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JORGE MANASES RIOS RIOS; Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO; Dr.
Secretario Académico (e)



c.c.: UIFIQ, asesor, bachilleres, **archivo**,
JMRR/jvm.

